

RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000874-2023

FECHA 06/12/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, DICTÓ SENTENCIA EL 06 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO DENOMINADO "EL PLATANAL", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO PREDIAL 665940004000000030107000000000, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA, DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA, RISARALDA, CONFORME AL TRABAJO DE GEORREFERENCIACIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD Y ADOPTADO EN ESTA PROVIDENCIA.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL FUE NECESARIO REALIZAR UN TRÁMITE CATASTRAL, QUE FUE RADICADO CON EL NÚMERO 6659400009822023 Y SOLICITUD 2618DTR-2023-0004939-ER, EL CUAL ESTÁ SOPORTADO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: COPIA DE LA SENTENCIA 035 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, CON RADICADO NO. 66-001-31-21-001-2021-00078-00, REFERENCIA ACCIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, SOLICITANTES: GLOSBERY ARICAPA IBARRA, CON REGISTRO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 293-23174.

QUE, DESPUÉS DE ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD Y REALIZADO EL RECONOCIMIENTO PREDIAL POR MÉTODOS INDIRECTOS, POR PARTE DEL FUNCIONARIO JUAN PABLO SALAZAR LÓPEZ, SE CONCLUYÓ QUE SE REQUIERE LA RECTIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA, TODA VEZ QUE LA INSCRITA ACTUALMENTE CORRESPONDE A UNO DE LOS PREDIOS MATRICES, QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO CERRADO Y LA QUE REALMENTE SE RELACIONA CON ESTE PREDIO ES LA 293-23174; ADICIONALMENTE SE REQUIERE RECTIFICAR EL ÁREA DE TERRENO, TENIENDO COMO BASE LA GEORREFERENCIACIÓN ELABORADA POR LA UAEGRTD.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PROCEDE UNA RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 LITERAL E, 16, 25, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUINCHÍA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000874-2023

FECHA 06/12/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 00 - 04 - 00 - 00 - 0003 - 0107 - 0 - 00 - 00 - 0000 BTL0001DSXC	ARICAPA IBARRA GLOSBERY EL PLATANAL 293 - 7337	D	1 HA 7020.00 M2	CC 0	25035963 \$ 3,476,000.00	
	I 00 - 04 - 00 - 00 - 0003 - 0107 - 0 - 00 - 00 - 0000 BTL0001DSXC	ARICAPA IBARRA GLOSBERY EL PLATANAL 293 - 23174	D	1 HA 8230.00 M2	CC 0	25035963 \$ 3,722,000.00	01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		06/10/2023			

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR INTERNA NO. 536 DEL AÑO 2015, PARA LAS RESOLUCIONES DE CONSERVACIÓN PRODUCTO DEL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NO PROCEDE NOTIFICACIÓN NI RECURSO, POR LO TANTO, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO" DE 2021.

ARTÍCULO 4. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL MIÉRCOLES 06 DE DICIEMBRE DEL 2023



RESOLUCIÓN NRO: 66-594-000874-2023

FECHA 06/12/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

Raúl Yepes Castrillón

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN PABLO SALAZAR LOPEZ

REVISÓ: JESUS ALBERTO MUÑOZ

REVISÓ: DIANA MARCELA LIBREROS CAMACHO

REVISÓ: JUAN CAMILO HENAO ARENAS